



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL  
Y GESTIÓN DE INVERSIONES**

**RESOLUCIÓN GERENCIAL  
N° 017-2025-GDTyGI/MPP**

SAN MIGUEL DE PIURA, 15 DE ENERO DE 2025

**VISTO:**

El Proveído N° 010-2025 inserto en el reverso de la Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000010-2025, de fecha 15 de enero de 2025, emitido por el Arq. Pedro Galileo Ruiz Yesan, en calidad de Sub Gerente de Estudios y Proyectos, con el cual, solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones, la aprobación de los Términos de Referencia para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto IOARR: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) LOMA NEGRA EN EL CAMINO VECINAL DESDE EMP. PE-1N K - VILLA VICHAYAL - RIO VIEJO - SANTA ELENA - LOMA NEGRA - EMP. PI-994; EN CENTRO POBLADO DE LOMA NEGRA DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA" CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2636563; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 0388-00-CMPP, de fecha 06 de octubre de 2023, se aprobó entre otros, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Piura, que consta de tres (03) Títulos, doce (12) Capítulos, y ciento sesenta y seis (166) artículos; y que contiene como Anexo N° 01: Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Piura y Anexo N° 02: Organigrama de la Municipalidad Provincial de Piura.

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad.

Que, el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 0480-2024-A/MPP de fecha 29 de abril de 2024, resuelve declarar procedente lo solicitado por el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Piura, en lo relacionado a las delegaciones de facultades, competencias y/o atribuciones administrativas otorgadas a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Piura, entre otros, la de Aprobar los Términos de Referencia para la Contratación de Servicios en General, Consultorías de Obra y Consultorías en General.

Que, Proveído N° 010-2025 inserto en el reverso de la Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000010-2025, de fecha 15 de enero de 2025, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, SOLICITA a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones la aprobación de los Términos de Referencia para la contratación del servicio de consultoría para la Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto IOARR: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) LOMA NEGRA EN EL CAMINO VECINAL DESDE EMP. PE-1N K - VILLA VICHAYAL - RIO VIEJO - SANTA ELENA - LOMA NEGRA - EMP. PI-994; EN CENTRO POBLADO DE LOMA NEGRA DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA" CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2636563, por un valor de S/ 19,163.20 (DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 20/100 SOLES), y con un plazo del servicio de 60 días calendario.

Por las consideraciones precedentes y en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 0480-2024-A/MPP, de fecha 29 de abril de 2024; analizando los antecedentes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, los Términos de Referencia para la contratación del servicio de consultoría para la Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto IOARR: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) LOMA NEGRA EN EL CAMINO VECINAL DESDE EMP. PE-1N K - VILLA VICHAYAL - RIO VIEJO - SANTA ELENA - LOMA NEGRA - EMP. PI-994; EN CENTRO POBLADO DE LOMA NEGRA DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA", con Código Único de Inversión N° 2636563, por un Valor Referencial de S/ 19,163.20 (DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 20/100 SOLES), y con un plazo de la prestación del servicio de 60 días calendario.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Hacer de conocimiento de la presente Resolución Gerencial, a la Gerencia Municipal, Secretaría General, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Liquidaciones y Sub Gerencia de Estudios y Proyectos.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
GERENCIA DE ASUNTOS TERRITORIALES  
Y GESTIÓN DE INVERSIONES  
*[Signature]*  
Ing. Gerardo Alshido Alvarado Machado  
SECRETARIE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS  
21 ENE 2025  
HORA: 9: -  
RECIBIDO POR: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL  
22 ENE 2025  
FIRMA: *[Signature]*  
HORA:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
SUBGERENCIA DE OBRAS  
04 FEB 2025  
RECIBIDO POR: *[Signature]*  
FIRMA: *[Signature]*  
HORA:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
GERENCIA MUNICIPAL  
22 ENE 2025  
FIRMA: *[Signature]*  
HORA: